

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

74

#### VALDEMAQUEDA

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el período de información pública del presupuesto de este Ayuntamiento para 2016 sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, el citado acuerdo ha quedado elevado automáticamente a definitivo. En orden a la entrada en vigor y eficacia del citado presupuesto, se publica, resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido por el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y preceptos concordantes:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	321.777,42
2	Impuestos indirectos	14.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	127.600,00
4	Transferencias corrientes	221.800,00
5	Ingresos patrimoniales	49.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	49.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>785.177,42</b>

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	274.235,38
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	388.579,60
3	Gastos financieros	6.601,29
4	Transferencias corrientes	18.250,00
6	Inversiones reales	72.511,15
9	Pasivos financieros	25.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>785.177,42</b>

#### ANEXO DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZA	NÚMERO	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN
Secretaría-Intervención <sup>1</sup>	1	A1/A2	26	Licenciatura, Grado
Auxiliar administrativo <sup>2</sup>	2	C-2	14	ESO
Subalterno <sup>2</sup>	1	OAP	11	Básicos

<sup>1</sup> Cubierta definitivamente

<sup>2</sup> Vacantes

<sup>3</sup> Vacante

##### B) PERSONAL LABORAL

PLAZA	NÚMERO	TITULACIÓN
Educador/a Casa de Niños <sup>1</sup>	2	Licenciatura, Grado, FP-2 o equivalente
Servicios múltiples <sup>1</sup>	1	Básicos

<sup>1</sup> Cubiertas con carácter indefinido



Contra la aprobación definitiva los interesados legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, circunstancia que no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto.

Valdemaqueda, a 8 de febrero de 2016.—El alcalde, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/4.948/16)

